



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“La afectación a los derechos de los procesados y su relación con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro Castro, San Juan de Lurigancho – 2017”

**TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**

AUTOR:

Rosa Quiroz Rivero

ASESOR:

Mg. Lutgarda Palomino Gonzales


LINEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA – PERU

2018

PAGINAS PELIMINARES


| | | |
|--|---------------------------------------|---|
|  UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO | ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS | Código : F07-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1 |
|--|---------------------------------------|---|

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don
 (a) Quiroz, Rivero Rosa

cuyo título es:
La afectación a los derechos de los procesados y su relación con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro Castro, San Juan de Lurigancho - 2014

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: 19.....(número)
Diecinueve.....(letras).

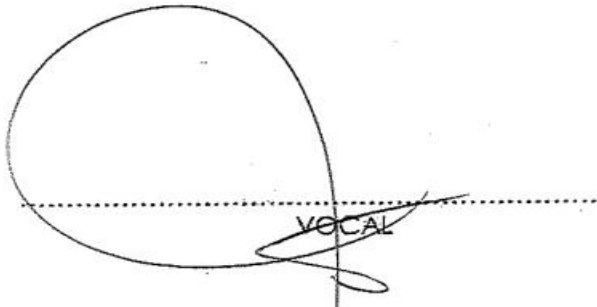
Trujillo (o Filial) S.J.L. 13 de 07 del 2018



 PRESIDENTE



 SECRETARIO



 VOCAL



Elaboro

Dirección de Investigación

Revisó



Responsable del SEC



Aprobó

Vicerrectorado de Investigación

Dedicatoria

Quiero dedicar este trabajo a Dios, a mis padres por haberme regalado la vida y la educación, sobre todo a mi madre por siempre guiarme, inculcarme valores y apoyarme en todas mis decisiones, a mis hermanas por haber confiado en mí y motivarme siempre a superarme y a mis sobrinos por enseñarme a mantener ese espíritu de niña que los adultos olvidamos.

Agradecimiento

Agradezco principalmente a mi asesora y guía la Mg. Lutgarda Palomino Gonzales, quien me enseñó a realizar una investigación minuciosa y a saber que el desarrollo de una investigación es fundamental para el desarrollo de la sociedad. Finalmente agradecer a mis amigos Samuel, Fátima, Rogger, Mitzue, Edward y Gianella porque siempre estuvieron apoyándome incondicionalmente.

DECLARACION DE AUTENTICIDAD

Por la presente declaración jurada, yo Rosa Quiroz Rivero estudiante de la escuela profesional de derecho, de la Universidad Cesar Vallejo, filial Lima Este, identificado con D.N.I N° 47552497 y código de alumno N° 6500085028, matriculado en el presente semestre académico 2018-I de forma regular en el curso de desarrollo de tesis, **DECLARO BAJO JURAMENTO LA AUTENTICIDAD DE LA TESIS QUE ELABORE PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**; la cual consta en mi file de formatos presentados en el semestre académico 2018-I. Finalmente, declaro que toda la información proporcionada a la oficina de prácticas pre profesionales que contiene mi expediente guarda relación con la verdad.

En señal de aceptación firmo la presente declaración jurada.

Lima, 13 de Julio del 2018



HUELLA DÁCTILAR

FIRMA DEL ESTUDIANTE

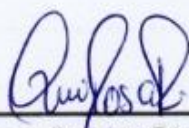
PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

PAGINAS PRELIMINARES

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la Tesis titulada **"La afectación a los derechos de los procesados y su relación con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro Castro, San Juan de Lurigancho – 2017"**; el cual tiene como finalidad demostrar la relación que existe entre la afectación de derechos que sufren los procesados dentro del penal Miguel Castro Castro, tales como el hacinamiento, el derecho a la salud, el debido proceso, la resocialización, que también se vulnera, entre otros, la misma que someto a su consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el Título Profesional de Abogada.

Atte,



Rosa Quiroz Rivero

Índice

| | |
|--|------|
| PAGINAS PRELIMINARES | ii |
| ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS..... | iii |
| DEDICATORIA..... | iv |
| AGRADECIMIENTO..... | v |
| DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD..... | vi |
| PRESENTACIÓN..... | vii |
| INDICE..... | viii |
| RESUMEN | xii |
| ABSTRAC | xiii |
| | |
| I. INTRODUCCIÓN | |
| 1.1 Realidad Problemática..... | 15 |
| 1.2 Trabajos Previos..... | 16 |
| 1.2.1.1 Internacional..... | 17 |
| 1.2.1.2 Nacional..... | 17 |
| 1.2.1.3 Local..... | 18 |
| 1.3 Teoría relacionada al tema..... | 19 |
| 1.3.1 Resocialización..... | 19 |
| 1.3.2 Hacinamiento carcelario..... | 20 |
| 1.3.3 Debido proceso..... | 22 |
| 1.3.4 Establecimiento penitenciario..... | 22 |
| 1.3.5 Población penal..... | 23 |
| 1.3.6 Derecho a la salud..... | 24 |
| 1.4 Formulación del problema..... | 24 |
| 1.4.1 Problema general..... | 24 |
| 1.4.2 Problemas específicos..... | 24 |
| 1.5 Justificación del Estudio..... | 24 |
| 1.5.1 Justificación teórica..... | 24 |

| | | |
|-------------|---|----|
| 1.5.2 | Justificación práctica..... | 25 |
| 1.6 | Hipótesis..... | 25 |
| 1.6.1 | Hipótesis general..... | 25 |
| 1.6.2 | Hipótesis específica..... | 26 |
| 1.7 | Objetivos..... | 26 |
| 1.7.1 | Objetivo general..... | 26 |
| 1.7.2 | Objetivos específicos..... | 26 |
| II. | MÉTODO | |
| 2.1 | Diseño de investigación..... | 28 |
| 2.2 | Variable y Operacionalización..... | 28 |
| | Variable 1: Derecho de los procesados..... | 28 |
| | Variable 2: Sistema carcelario..... | 29 |
| 2.3 | Población y muestra..... | 31 |
| 2.3.1 | Población..... | 31 |
| 2.3.2 | Muestra..... | 31 |
| 2.4 | Técnicas e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad..... | 33 |
| 2.4.1 | Técnicas e instrumento..... | 33 |
| 2.4.2 | Validez..... | 34 |
| 2.4.3 | Confiabilidad..... | 35 |
| 2.5 | Métodos de análisis de datos..... | 37 |
| 2.6 | Aspectos éticos..... | 37 |
| III. | RESULTADOS | 39 |
| IV. | DISCUSIÓN | 46 |
| V. | CONCLUSIONES | 49 |
| VI. | RECOMENDACIONES | 51 |
| VII. | REFERENCIAS | 53 |
| | ANEXOS | |
| | Anexo 1: Instrumentos..... | 59 |
| | Anexo 2: Matriz de consistencia..... | 65 |
| | Anexo 3: Validación de los instrumentos..... | 66 |

| | |
|---|----|
| Anexo 4: Detalle de confiabilidad de los ítems del instrumento..... | 76 |
| Anexo 5: Autorización de publicación de la tesis para repositorio institucional.... | 78 |
| Anexo 6: Evaluación de la similitud del instrumento con Turnitin..... | 79 |

Índice de Tablas

| | |
|----------|----|
| Tabla 1 | 30 |
| Tabla 2 | 31 |
| Cuadro 1 | 32 |
| Cuadro 2 | 33 |
| Tabla 3 | 35 |
| Cuadro 3 | 35 |
| Tabla 4 | 36 |
| Tabla 5 | 36 |

RESUMEN

El presente trabajo de investigación busca demostrar la correlación entre la afectación a los derechos de los procesados y el sistema carcelario en el penal Miguel Castro Castro, San Juan de Lurigancho - 2017; ya que en la actualidad se ve como los procesados no cuentan con las condiciones apropiadas para llevar su proceso sin menoscabar su integridad como persona como se observa por medio de las estadísticas y noticias así como la falta de médicos que cuenten con instrumentos y medicina apropiadas para poder atender a los internos, como también la resocialización no viene funcionando ya que se le niega el trabajo a muchas personas que han estado en los penales. El diseño que se usó en esta investigación es no experimental de corte transversal, tipo descriptivo y alcance descriptivo correlacional. Para lo cual usamos la recolección de datos teniendo por población a 60 estudios jurídicos tomando como muestra a 52 especialistas en derecho penal y constitucional. El instrumento que use fue la escala de Likert, concluyendo así que deben ser respetados los derechos de los procesados ya que solo se les está privando de la libertad mientras se esté llevando su proceso, mas no por ello se puede menos cavar la integridad de cada uno como persona y mucho menos poner en riesgo la salud.

Palabras clave: Sistema carcelario, afectación de derechos, derecho a la salud, hacinamiento carcelario.

ABSTRAC

The present research work seeks to demonstrate the correlation between the affectation of the rights of the accused and the prison system in the Miguel Castro Castro prison, San Juan de Lurigancho - 2017; since nowadays it is seen how the accused do not have the appropriate conditions to carry out their process without undermining their integrity as a person as observed through statistics and news, as well as the lack of doctors who have appropriate instruments and medicine to be able to take care of the inmates, as well as the re-socialization is not working since the work is denied to many people who have been in the prisons. The design used in this research is non-experimental cross-section, descriptive type and correlational descriptive scope. For which we use data collection having 60 legal studies by population, taking as sample 52 specialists in criminal and constitutional law. The instrument that was used was the Likert scale, concluding that the rights of the defendants must be respected since they are only being deprived of their liberty while their process is being carried out, but this does not mean that the integrity of each one can be reduced. one as a person and much less put health at risk.

Keywords: Prison system, rights violations, right to health, prison overcrowding.

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad Problemática

Según la organización The Sentencing Project, en el presente año los Estados Unidos de América poseerá el mayor índice de población encarcelada por cada 100.000 habitantes. En ese país en los años 80 se cambia la manera de administrar las cárceles, el sistema carcelario permite que las prisiones sean administradas por entidades privadas (privatizaron las cárceles), esto permite que haya un mejor ahorro de recursos, se disminuyan los casos de corrupción, según las cifras de esta organización, no hay el hacinamiento de reclusos y procesados ya que estas entidades tienen que cumplir estándares óptimos de calidad como higiene, salud y no debe exceder el número máximo de reclusos permitidos, el procesado tiene las condiciones necesarias para llevar su proceso sin menoscabar su integridad.

En Chile, según un informe periodístico del diario La Tercera, en el año 2016 las cárceles se hallan hacinadas, hay un abandono social y procesal, sumado a las malas condiciones higiénicas y de alimentación, la violencia interna e institucional esto se traduce como la violación de una pluralidad de Derechos Humanos de los internos. Es una cifra que tiende a aumentar, a pesar que este país tiene un alto desarrollo económico y social.

A nivel nacional la situación es caótica, el Sistema Carcelario Peruano es deprimente referidos en temas de infraestructura, el hacinamiento y la falta de servicios básicos en las instalaciones de las celdas, la falta de cuartos para los internos, la comida que se sirve para los internos, esto se debe a que en todo el país el sistema ha colapsado por el alto índice de procesados y reclusos, sumado a la demora porque en la realidad no cumplen con los mínimos requisitos destinados a la reinserción a la sociedad.

Según el Código Penitenciario y la Constitución Peruana, hay un sin número de vulneraciones de derechos como a la integridad y a la atención médica oportuna, las políticas penitenciarias nos dice que se debe garantizar el cumplimiento de Derechos Constitucionales pero en realidad esto no sucede así, el código penitenciario y la Constitución indica que el procesado o sentenciado debe ocupar

un lugar adecuado y se le debe garantizar la reeducación, rehabilitación y la reincorporación del penado a la sociedad para que una vez finalizado su proceso se halla regenerado y reinsertado provocando de esta forma la rehabilitación del interno.

Sin embargo en Lima el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho sucede todo lo contrario, vemos las deplorables condiciones que nuestros familiares, amigos o conocidos que pasan el día a día tratando de subsistir con los alimentos que reciben, con las condiciones de vida que les brindan e incluso con el trato que reciben por parte de los miembros del INPE que suelen abusar de su poder obligándolos a pagar una cuota por permitir dejarlos salir al patio a realizar actividades recreativas, deportes e incluso actividades religiosas. Y si esto no fuera suficiente vemos también cómo es que reclusos en situaciones infrahumanas van perdiendo hasta la misma denominación de “persona”.

Lo que se quiere demostrar con encuestas es el grado de vulneración de estos derechos fundamentalísimos como son: el derecho a la atención médica, a la integridad física y moral, a la salud, a la dignidad humana entre otros derechos de igual importancia para la persona humana.

Incluso la atención médica que reciben deja mucho que desear por la falta de abastecimiento en medicina y personal médico que ayude en el trato de la salud de los reclusos y procesados dentro del establecimiento penitenciario, sin contar que los mismos reclusos pelean por ejercer la batuta dentro del centro penitenciario, obligando al resto a someterse a su mandato de lo contrario podrían ser atacados por los demás reclusos que siguen a estos sujetos.

1.2 Trabajos Previos

En la presente investigación se ha tomado en cuenta los trabajos vinculados al tema, con los cuales me ayudaran a sostener lo expuesto con antecedentes tanto internacionales como nacionales.

Internacional

Castro (2014), en su tesis: “Realidad Penitenciaria y Derechos Humanos: Penal de Lurigancho (Perú)”. Universidad Internacional de Andalucía para obtener el grado de Magister. El objetivo de la investigadora fue de remarcar todas las falencias y limitaciones, deja en claro que el sistema carcelario en el penal de Lurigancho no cumple con el objetivo de resocializar al reo y procesado, también señala que los derechos de los internos son vulnerados y se debería hacer un cambio estructural para que la política carcelaria surta los efectos deseados. (p.112-116)

Gil y Peralta (2015), en su tesis: “La dignidad humana dentro de los centros carcelarios y penitenciarios de Colombia”. Universidad Militar Nueva Granada para obtener el grado de especialista en Derecho Procesal Penal Constitucional y Justicia Militar. Tiene como objetivo demostrar que los Centros Penitenciarios de Colombia están atravesando por distintos problemas como el hacinamiento, violencia y la violación de derechos fundamentales por parte de los propios directivos y funcionarios del INPEC que atentan contra la vida y la dignidad humana de los reos y procesados colombianos y extranjeros que están en los penales llevando su proceso o los ya sentenciados. (p.2-3)

Nacional

Solíz (2016), en su tesis: “Problemas intracarcelarios y la resocialización de internos sentenciados por robo agravado en centro penitenciario de Potracancha – Huánuco, 2014-2015”. Universidad de Huánuco para obtener el título profesional de abogado. Llega a la conclusión de que falta de capacitación al personal del INPE así como la deplorable infraestructura en las cual se encuentran albergados los sentenciados y los que aún están llevando un proceso dentro del penal, sumado a ello salta a relucir que no impulsan a los reos a participar de actividades resocializadora y reinsertadora como son el deporte, la educación, trabajo y actividades religiosas para que después de salir del centro penitenciario puedan relacionarse fácilmente con el resto de personas sin tener ningún problema. (p.74 - 77)

Olarte (2017), en su tesis: “El reconocimiento de la actividad penitenciaria como trabajo protegido por el Derecho: la creación de condiciones equiparables a la relación laboral en el Perú”. Pontificia Universidad Católica del Perú para obtener el Título de Abogada. Su investigación concluye que los trabajos que realizan los privados de su libertad sean trabajos remunerados, reconocido como tal y no solo un beneficio penitenciario que le permita reducir el tiempo de condena, así también puedan obtener ganancias por sus trabajos realizados como cualquier otra empresa privada en cualquier otro país libre. (p.107 - 109)

Locales

Ramírez (2012), en su tesis: “El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional”. Pontificia Universidad Católica del Perú para obtener el grado de Magister en Derecho Constitucional. Lo que intenta dar a conocer es la relación que tiene el recluso con la administración penitenciaria en la cual se ve la limitación que posee el recluso con respecto a diferentes derechos fundamentales el cual dio como resultado de haber cometido un acto delictivo castigado por nuestro ordenamiento jurídico con la privación de su libertad, teniendo como resultado el análisis que se desarrolla con respecto a las condiciones de reclusión que sufren y el ejercicio de sus derechos esenciales y cuáles son los estándares mínimos que deben respetarse en la reclusión de una persona en un centro penitenciario, sea en calidad de procesada o condenada. (p.6 -9)

Small (2012), en su tesis. “El Impacto de las Resoluciones del Tribunal Constitucional Peruano en la ejecución penal”. Universidad Nacional Mayor de San Marcos para obtener el grado de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas. Su investigación se sustenta en el análisis de Resoluciones del Tribunal Constitucional del Perú que a criterio del investigador han generado efectos sobre la aplicación de las normas que regulan las instituciones del Derecho de ejecución penal, como Los deberes y derechos del interno, el trabajo y la educación penitenciaria, la concesión y revocatoria de los beneficios penitenciarios de Prelibertad, condiciones de vida, la

disciplina penitenciaria, el tratamiento penitenciario, la aplicación temporal de las normas de derecho de ejecución penal, entre otros, asimismo, se sustenta la presente investigación en base a la contratación de encuestas dirigidas y realizadas a la muestra de 200 internos entre detenidos y sentenciados de los establecimientos penitenciarios de la Dirección Regional de Lima que representan al Universo de Población carcelaria activa para el presente estudio. (p.207 - 210)

1.3 Teoría Relacionada al Tema

1.3.1 Resocialización

CIDH (2011), nos dice que el Sistema Interamericano los derechos de las personas que no gozan de libertad también tienen derecho a la reinserción y resocialización y esa es la finalidad, que ya no vuelvan a cometer actos ilícitos y puedes desarrollarse debidamente con las demás personas. Es decir, brindarles oportunidades laborales que puedan ayudarlos a potenciar su intelecto para el bien de la sociedad obteniendo como resultado que carezcan de problemas para interactuar con el resto de personas. (p.229)

Manziny (2016), nos dice que si bien es cierto que los privados de libertad tienen talleres dentro del penal, ellos no pueden realizar actividades laborales como tal y que en la actualidad no se cumple lo establecido en nuestra constitución y tampoco los pactos internacionales en los que nuestro país participa. (p.99)

Ruiz (2016), nos dice que las labores que realizan los internos de un recinto penitenciario son beneficiosos para ellos ya que de esa manera ellos logran distraerse y aprender nuevas actividades que les serán muy útil porque obtendrán un conocimiento acerca de un oficio el cual los puede ayudar a salir adelante económicamente de una forma honrada y además les ayudara a reducir su condena. Obteniendo como resultado la rehabilitación y reeducación del interno. (p.100)

Valencia (2016), nos indica que hay delitos en los que no se le brindan los beneficios penitenciarios como es el hurto agravado o el crimen organizado ya que se atenta contra el bien mueble de otra persona e incluso se pone en peligro su economía ya que podría ser un bien fundamental para su sustento. También nos dice que los reincidentes deberían apoyar a las comunidades que necesitan ayuda o realizar trabajos para el bien de la sociedad y del país como es mejorar las carreteras del país o limpiar los espacios públicos. (p.35 - 49)

1.3.2 Hacinamiento Carcelario

CIDH (2011), La población determina un estado de hacinamiento que se refleja en un círculo vicioso de mayor deterioro y destrucción de infraestructura, actos de violencia (motines, reyertas), promiscuidad, inseguridad, enfermedades y disminución de la cobertura de los servicios. Es decir, que en las prisiones peruanas sobra gente y falta espacio, por diversos factores que posteriormente pasaremos a describir. Este término “hacinamiento”, refleja en realidad un contraste entre un denso número de personas con una unidad de superficie o área física. Se trata de una sobrepoblación de internos de un Establecimiento Penal, lo cual genera condiciones desfavorables para su tratamiento, donde los servicios requeridos por los mismos se tornan deficientes, insuficientes y en algunos casos inexistentes. (p.174)

Small (2014), el hacinamiento, como se ha indicado, es la enfermedad que acongoja por dentro al centro penitenciario que afectan la seguridad no solo del interno sino del propio recinto carcelario, cuando la población penal por falta de control convierte el penal en una tierra de nadie donde campea el tráfico de drogas, tenencia de celulares, armas punzo cortantes y, últimamente, armas de fuego como los encontrados en Lurigancho, con las que inclusive se producen asaltos en pabellones que han generado el fallecimiento de internos por proyectil, lo que constituye también una amenaza al personal penitenciario y a la seguridad misma del establecimiento penal. (p.2)

Uchuya (2016), indica que mientras no se solucionen los problemas de infraestructura del penal y el sistema carcelario sea mejor su administración, no se podrá eliminar los problemas que vienen afectando desde adentro tales como el hacinamiento, los abusos, la afectación física y emocional que los internos padecen día a día y definitivamente también influye la alimentación que reciben y en qué ambiente lo consumen. (p.96)

Zavala (2016), Nos dice que “El hacinamiento es terrible. Lo que queremos es hacer cambios sustanciales y rápidos, y estamos aprobando ciertas normas para poder ampliar los pabellones. Ello con el fin de tener mejores condiciones para todos”

Pérez (2016), indica que el penal Castro Castro solo tiene una capacidad para albergar a 1142 reclusos claro que en la actualidad alberga a más del triple de su capacidad (4600) y solo hay 35 agentes del INPE para toda esa población carcelaria, eso sin contar que en los días de visita puede aumentar hasta el quíntuple de su capacidad. Cada pabellón puede tener una población aproximada a 100 internos pero realmente está alejado de la realidad ya que pueden llegar a 200 el número de internos y en otros casos como el pabellón de los más ranqueados delincuentes llegan hasta los 700.

Pérez (2016), la ministra de justicia confirmo en un reportaje que le hizo el programa de televisión “Panorama” que se ingresa ilegalmente toda clase de artefactos electrodomésticos y materiales de construcción al recinto penitenciario con la excusa de que están mejorando la calidad de vida para todos los reos del penal, cosa que es completamente falsa ya que solo se benefician las personas que tienen una buena solvencia económica y pueden pagar para obtener una “celda dorada” como se le conoce, en el cual hasta se puede encontrar un baño exclusivo para quien pueda pagarlo, además de plasma, internet, frigo bar, entre otras cosas; mientras tanto en otras celdas no cuentan ni siquiera con un colchón ni espacios para que puedan desarrollarse ni resocializarse como lo indica la ley.

Vásquez (2017), jefe del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) indica en el diario Perú 21 que en la actualidad existen 69 penales a nivel nacional que están hacinados con un porcentaje del 130%, tras contabilizar a 36,285 reos en el 2011 este número aumento en el año 2017 a 80,469 además de informar que los penales más hacinados en la capital son Miguel Castro Castro (290%), seguido del penal de Lurigancho (184%) y del penal de Mujeres de Chorrillos (74%).

1.3.3 Debido Proceso

Nikken (2012), indica que los derechos de los seres humanos son inherentes a cualquier suceso o delito que haya cometido anteriormente o en la actualidad, si bien es cierto la persona debe cumplir con una condena por sus actos delincuenciales mas no se le podrá quitar ningún derecho y el estado debe de cumplir su rol protector ya que los procesados y condenados pasan al cuidado de ellos, además los privados de su libertad tienen el derecho a que se les brinde un trato humano mientras están dentro del establecimiento penitenciario estipulado en el artículo 5 numeral 1 y 2 de la Convención Americana que tutela el derecho a la integridad personal. (p.56)

Cárdenas (2016), nos indica que se les viene vulnerando algunos derechos a los procesados como es el principio de presunción de inocencia y el debido proceso dado que los que llevan su proceso judicial dentro del establecimiento penitenciario sin ser sentenciados. Otro problema que identificamos es que los procesados no son separados como la ley nos indica y que padecen de abusos por parte de los internos y trabajadores del penal. (p.12)

1.3.4 Establecimiento Penitenciario

Valladares (2012), indica que el estado debe proteger a todos los privados de libertad ya que pueden ser víctimas de ataques por parte del personal penitenciario que los cuida o peleas entre ellos mismo lo cual desencadena un ambiente hostil y puede repercutir en la vida de ellos mismos causándoles un grave daño o hasta la muerte, por eso mismo se debe prevenir estos acontecimientos tomando en cuenta

la protección y seguridad de los encarcelados con un control total con respecto a la vida de ellos. (p.14)

Pérez (2016), también nos dice que la falta de capacidad para poder llevar el mando en el centro penitenciario Castro Castro está creando también que crezca la corrupción de los funcionarios de este mismo y que por ese motivo se debería declarar en emergencia al INPE, para lo cual primero se tendría que informar a todas las personas de lo que está sucediendo en los penales para que así puedan entender el problema que existe con respecto a la infraestructura penitenciaria y sus riesgos ya que no podrás solucionar un problema de afuera si no solucionas desde la raíz.

1.3.5 Población Penal

CEAS (2012), nos indica que la corrupción en los penales es alarmante dado que los agentes pastorales se comunican a menudo con los internos de los penales y ellos cuentan que los mismos agentes penitenciarios les cobran 1 sol para poder salir al patio y poder realizar actividades de deporte, integrarse a algún taller o hasta para recibir charlas pastorales lo que sin lugar a dudas es una de las más graves enfermedades que aqueja al sistema penitenciario penal y a su personal del INPE que es el encargado de que resguardar y procurar la seguridad dentro del establecimiento. Por ello se vio en la necesidad de tomar algunas medidas descentralizando las 8 Direcciones Regionales. (p.64)

Vásquez (2017), no indica que la población penal había aumentado en un 7% y esto estaría generando una gran preocupación ya que en el 2012 quedaron en libertad 20 mil reos por la aplicación de beneficios penitenciarios pero en la actualidad solo han logrado salir 7 mil reos quedando 13 mil dentro del penal provocando un exceso de población penal.

1.3.6 Derecho A La Salud

CIDH (2011), nos dice que a pesar de estar en las carceletas o establecimiento penitenciario todos tenemos el derecho a ser atendidos por un especialista médico según lo requieran y el estado está obligado a brindarnos apoyo para poder estar en un buen estado de salud ya sea física, mental y social. (p. 199)

1.4 Formulación del Problema

1.4.1 Problema General

¿De qué manera la afectación a los derechos de los procesados se relaciona con el sistema carcelario del Penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho - 2017?

1.4.2 Problemas Específicos

¿De qué manera el derecho a la salud se relaciona con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho - 2017?

¿De qué manera el debido proceso se relaciona con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho - 2017?

¿De qué manera la resocialización se relaciona con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho - 2017?

1.5 Justificación Del Estudio

La presente investigación presentare la justificación teórica y práctica.

1.5.1 Justificación Teórica

Galvis (2013) explica que la realidad carcelaria que siempre ha sido un tema muy controversial a lo largo de los años por la vulneración de los derechos de los privados de su libertad sin que sean restringidos los otros por orden del juez. Cuando los derechos fundamentales que acompañan a la persona desde que nace hasta su

deceso son irrenunciables e inherentes a él, reconocido por nuestra carta magna. Igualmente, la constitución política de 1993 es la fuente legal de mayor rango, y sigue la tendencia acogida por la Carta Política de 1979, estipulando en el artículo 139 inc. 22: “El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”. En opinión del tribunal constitucional, los derechos fundamentales son los siguientes:

Tanto el derecho de petición como aquellos otros derechos fundamentales reconocidos en nuestra constitución constituye componentes estructurales básicos del conjunto del orden jurídico objetivo, puesto que son la expresión jurídica de un sistema de valores porque por decisión del constituyente informan todo el conjunto de la organización política y jurídica. En ese orden de ideas, permiten la consagración práctica del postulado previsto en el artículo 1° del referido texto que concibe a la persona humana como “el fin supremo de la sociedad y del estado”.

1.5.2 Justificación Práctica

En este trabajo de investigación tendrá relevancia práctica porque trataremos de resolver la problemática, haciendo sugerencias y adoptar medidas pertinentes para que no se sigan vulnerando los derechos de estas personas tanto como los sentenciados y procesados y puedan habitar en un ambiente saludable y propicio, espero con este trabajo generar conciencia y aprender a respetar y valorar a cada sujeto de derechos pero sobre todo a aprender a valorarnos individualmente para poder alzar una voz de protesta en contra del abuso que atentan contra nuestros derechos fundamentales.

1.6 Hipótesis

1.6.1 Hipótesis General

La afectación a los derechos de los procesados se relaciona con el sistema carcelario del Penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho – 2017

1.6.2 Hipótesis Específica

H-1.- El derecho a la salud se relaciona con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho – 2017.

H-2.- El debido proceso se relaciona con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho - 2017

H-3.- La resocialización se relaciona con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho - 2017.

1.7 OBJETIVOS

1.7.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar si la afectación a los derechos de los procesados tiene relación con el sistema carcelario en el Penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho – 2017.

1.7.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Establecer si el derecho a la salud tiene relación con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho – 2017.

Identificar si el debido proceso tiene relación con en el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho – 2017.

Analizar si la resocialización tiene relación con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho - 2017.

II. MÉTODO

2.1 Diseño de Investigación:

Hernández, Fernández y Baptista (2014), los clasifica en investigación experimental e investigación no experimental. Pues bien, en esta oportunidad utilizaremos el diseño no experimental con un corte transversal ya que nos va a permitir que podamos jugar con las variables implicadas en esta tesis que serán estudiadas en su entorno y forma natural, para lo cual recolectaremos información en un momento determinado en el tiempo (p. 116)

Hernández, Fernández y Baptista (2014), el nivel de estudio que emplearemos en este trabajo de investigación es descriptivo correlacional ya que vamos de lo general a lo particular, describiremos el problema y también vamos a buscar la relación que existe entre una variable y la otra. (p.158)

Hernández, Fernández y Baptista (2014), también nos indica que el tipo de investigación será básica ya que busca el conocimiento en esencia por lo que emplearemos la recolección de datos para analizar el problema con teorías relacionadas que nos ayudaran a obtener una conclusión precisa a lo que viene sucediendo en la actualidad. (p. 159)

Hernández, Fernández y Baptista (2014) nos dice que el tipo de enfoque es cuantitativo ya que usaremos la recolección de datos para poner en práctica nuestras hipótesis con los datos estadísticos los cuales nos servirán para brindar las recomendaciones y podamos saber en el futuro si nuestras hipótesis están en lo correcto. (p.36)

2.2 Variable y operacionalización

Variable 1: Derechos de los procesados

Small (2015), el estado Peruano es quien priva de su derecho a la libertad a una persona, y por tanto asume el deber de cuidarla, darle seguridad y proteger su bienestar, ya que estando en un centro penitenciario solo se pierde el derecho a la

libertad, lo cual ya es el castigo, pero no se está allí para recibir otros castigos. Es por eso que se busca que se respeten los derechos que tienen los internos, y no se les vulnere, ya que el único derecho que han perdido en líneas generales es el derecho a la libertad. Nuestra Constitución Política, en sus artículos 1°, 2° y 3°, consagra estos derechos fundamentales como derechos de la persona.

El cual nos indica que si hablamos de los derechos que poseen los reclusos es totalmente distinto a lo que era hace treinta años atrás, como cuando *Drupeel* (penitenciario) el cual nos decía que era un derecho vigente y que posee una variedad de defensores como también una aceptación por parte de la población cuyas leyes están plasmados en el Código de Ejecución Penal aunque en la realidad estos derechos no se apliquen lamentablemente.

Variable 2: Sistema carcelario

García y Neuman, el sistema carcelario “Es la organización creada por el Estado para la ejecución de las sanciones penales (penas y medidas de seguridad) que importen privación o restricción de la libertad individual como condición sine qua non para su efectividad”.

Solís nos dice que, el sistema carcelario o penitenciario es una organización estatal, con una estructura coherente, encargada de la ejecución de las penas y medidas de seguridad, orientada al logro del objetivo de resocializar a los internos, bajo cuya orientación subyacen o puedan primar determinadas teorías o principios penitenciarios.

Vizcardo (2000), concluyó que el sistema penitenciario solo restringe la libertad del procesado por algún delito que haya cometido, no obstante siempre debe proteger la dignidad humana y los derechos fundamentales reconocidos y protegidos por nuestra constitución y los tratados internacionales. Pero como vemos en realidad esto no sucede así dejando mucho que desear la situación en la que viven los internos, sin camas, sin espacios para que puedan desarrollarse, educarse y reeducarse.

Nota: Elaboración propia

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

| VARIABLES | DEFINICION CONCEPTUAL | DEFINICION OPERACIONAL | DIMENSIONES | INDICADORES | INDICE | ESCALA VALORATIVA | | | | | | | |
|--------------------------------|---|--|--------------------|--|----------|-------------------|------------|----------|---------------|-------------------|-------------------------------|---------------------|----------------|
| | | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | | | |
| LOS DERECHOS DE LOS PROCESADOS | Los procesados siguen manteniendo todos sus derechos por lo que deben de ser respetados, el único derecho que se les quita es el de la libertad individual. (Hernandez, 2006 p. 63) | La escala de Likert es una escala valorativa la cual nos ayudara a saber cuál es la escala de valoración (Hernandez, 2010) | Derecho a la salud | Salud | 1-2 | Muy de acuerdo | De Acuerdo | Indeciso | En Desacuerdo | Muy en Desacuerdo | | | |
| | | | | Inobservancia | 3-4 | | | | | | | | |
| | | | Debido Proceso | Vulneración | 5-6 | | | | | | | | |
| | | | | Garantías | 7-8 | | | | | | | | |
| | | | | Celeridad | 9-10 | | | | | | | | |
| | | | Resocialización | Oportunidades | 11-12-13 | | | | | | | | |
| | | | | Formación técnica | 14-15 | | | | | | | | |
| | | | SISTEMA CARCELARIO | Es la organización creada por el Estado para la ejecución de las sanciones penales (penas y medidas de seguridad) que importen privación o restricción de la libertad individual como condición sine qua non para su efectividad (Hernandez, 2010 p. 15) | | | | | | | Establecimiento Penitenciario | Condiciones optimas | 16-17-18 |
| | | | | | | | | | | | | Control interno | 19-20 |
| | | | | | | | | | | | | Privatización | 21-22-23-24-25 |
| Hacinamiento Carcelario | Discriminación | 26-27-28 | | | | | | | | | | | |
| | Gestión | 29-30-31-32 | | | | | | | | | | | |
| | Reestructuración | 33-34-35 | | | | | | | | | | | |
| Población Penal | Exceso de población | 36-37 | | | | | | | | | | | |
| | Reubicación | 39-39-40 | | | | | | | | | | | |

2.3 Población y muestra.

2.3.1 Población

Hernández, Fernández y Baptista (2006), la población o universo es el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones.

Levin & Rubin (1996). Indica que “Una población es un conjunto de todos los elementos que estamos estudiando, acerca de los cuales intentamos sacar conclusiones”.

Cadenas (1974). Expresa “Una población es un conjunto de elementos que presentan una característica común que presentan una característica común”.

En mi población tendré a 60 estudios jurídicos del distrito de San Juan de Lurigancho los cuales serán encuestados solo 52 abogados que me ayudaran a identificar comprobar si es que se están vulnerando los derechos de los procesados.

Tabla 2

| | |
|---------------------------|--|
| Estudios jurídicos | Especializados en derecho penal y constitucional |
| Distrito | San Juan de Lurigancho |
| Total | 60 estudios jurídicos |

Nota: Elaboración propia

2.3.2 Muestra

La muestra es una pequeña porción de la población que nos ayudara a estudiar para representarla.

Levin & Rubin (1996). Nos indica que “Una muestra es una colección de algunos elementos de la población, pero no todos”.

Cadenas (1974). Nos dice también que una muestra debe ser reducida a una población determinada, y las conclusiones que se obtengan de dicha muestra solo podrán referirse a una población determinada.

Estudiar solo las muestras es más sencillo que estudiar la población completa; ya que cuesta menos y ahorramos tiempo.

Una muestra representativa contiene las características relevantes de la población en las mismas proporciones que están incluidas en tal población.

Los expertos en estadística recogen datos de una muestra, utilizan esta información para hacer referencias sobre la población que está representada por la muestra. En consecuencia muestra y población son conceptos relativos. Una población es un todo y una muestra es una fracción o segmento de ese todo.

El tipo de muestra que se va a utilizar para la presente investigación es no probabilística ya que sabemos mediante la fórmula general que nuestra muestra es de 52 abogados especialista en materia penal y constitucional.

Cuadro 1: Forma para calcular una muestra.

$$n = \frac{Z^2 P Q^* N}{E^2 (N-1) + Z^2 P Q}$$

Dónde:

$Z_{(1-x)}$: Valor de la distribución normal, para un nivel de confianza de $1 - x$

P: Proporción de éxito.

Q: Proporción de fracaso ($Q = 1 - P$)

E: Tolerancia de error.

N: Tamaño de la población.

N: Tamaño de la muestra.

Ahora reemplazaremos valores:

Cuadro 2

$$n = \frac{60 \times 1.96^2 \times (0.5)(1 - 0.5)}{(60 - 1)(0.05)^2 + (1.96)^2 \times (0.5)(1 - 0.5)}$$

$$n = \frac{60 \times (1.96)^2 \times (0.5)(0.5)}{60 \times (0.05)^2 + (1.96)^2 \times (0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{60 \times 3.8416 \times 0.25}{60 \times 0.0025 + 3.8416 \times 0.25}$$

$$n = \frac{57.624}{1.1104} = 51.89$$

Redondeado:

n=52 abogados



MUESTRA

2.4 Técnicas e Instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1 Técnicas e instrumento

Según Bernal (2010) la encuesta es una técnica que aplicaremos todos los abogados. Para este trabajo utilizaremos como técnica para recolectar datos el

cuestionario que consta de 40 preguntas relacionadas la afectación de los derechos de los procesados en el sistema carcelario dentro del penal Miguel Castro Castro, el cual nos va a permitir saber el grado de confiabilidad de las variables.

Según Pino (2007), las técnicas de investigación nos hacen referencia a todos los instrumentos operados para la aplicación del método.

Según Grinnell, Williams y Unrau, (2009) nos dice que los instrumentos de medición más efectivo es el que registra los verdaderos conceptos de variables el cual se tiene en mente. (pag. 199)

Instrumento

El instrumento que usaremos en esta investigación será el cuestionario el cual contiene 40 preguntas las cuales 15 preguntas hablan acerca de los derechos de los procesados y 25 sobre el sistema carcelario.

2.4.2 Validación y confiabilidad

Validez

Debemos tomar en cuenta que el instrumento fue verificado por los expertos para saber el grado de confiabilidad y validez, gracias a la participación de los especialistas en la evaluación de instrumentos podrán calificar si los ítems se relacionan y tienen congruencia con el tema.

Sabino (1992, p.154), con respecto a la Validez, sostiene: "Para que una escala pueda considerarse como capaz de aportar información objetiva debe reunir los siguientes requisitos básicos: validez y confiabilidad". Se les hizo entrega de instrumentos, validación e instrumentos en la cual se determinó que existe un enlace entre criterios y objetivos en el estudio de instrumentos para recuperar información.

Tabla 3

| Expertos | Aplicable |
|------------------------------------|------------------|
| Dr. Juan Carlos Adriazola Zevallos | 95% |
| Dr. Valdivia Cotrina Manuel | 95% |
| Dr. Juan Leoncio Matta Paredes | 80% |
| Met. Elizabeth Núñez Medrano | 80% |
| Dr. Julio Cesar Díaz Paz | 95% |

Confiabilidad

Para determinar el grado de confiabilidad se utilizó el coeficiente de consistencia interna Alfa de Cronbach de la variable, determinándose que la medición ha dado como resultado un nivel de confiabilidad fuerte aceptable para realizar una medición objetiva a la presente investigación.

El criterio de confiabilidad del instrumento, se determina en la presente investigación, por el coeficiente de Alfa Cronbach, desarrollado por J. L. Cronbach, requiere de una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre cero y uno. Es aplicable a escalas de varios valores posibles, por lo que puede ser utilizado para determinar la confiabilidad en escalas cuyos ítems tienen como respuesta más de dos alternativas. Su fórmula determina el grado de consistencia y precisión del instrumento. Formula del Coeficiente Alfa Cronbach.

Variable 1: Derechos fundamentales de los procesados

Utilizaremos la prueba de fiabilidad de alfa de cronbach.

Cuadro 3

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Dónde:

S_i^2 : La suma de varianzas de cada ítem.

S_t^2 : La varianza del total de filas (puntaje total de los jueces)

K : El número de preguntas o ítems.

Tabla 4

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,821 | 15 |

Según la tabla 3, el grado de fiabilidad es muy alta por lo que vemos el resultado de 0,821 según (Fernández, Hernandez y Baptista, 2014, p. 208).

| COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD | |
|------------------------------|------------------------|
| Rangos | Interpretación |
| 0.81 a 1.00 | Muy alta confiabilidad |
| 0.61 a 0.80 | Alta confiabilidad |
| 0.41 a 0.60 | Moderada confiabilidad |
| 0.21 a 0.40 | Baja confiabilidad |
| 0.01 a 0.21 | Muy baja confiabilidad |

Variable 2: Sistema carcelario

Tabla 5

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,840 | 25 |

Según el alfa de cronbach obtenemos una fiabilidad muy alta ya que hemos obtenido un resultado de 0,840 (Fernández, Hernandez y Baptista, 2014, p. 208).

| COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD | |
|-------------------------------------|------------------------|
| Rangos | Interpretación |
| 0.81 a 1.00 | Muy alta confiabilidad |
| 0.61 a 0.80 | Alta confiabilidad |
| 0.41 a 0.60 | Moderada confiabilidad |
| 0.21 a 0.40 | Baja confiabilidad |
| 0.01 a 0.21 | Muy baja confiabilidad |

Nota: Hernández, Fernández y Baptista (2010)

2.5 Métodos de análisis de datos

La presente investigación se está realizando con el apoyo del programa estadístico SPSS versión 24, el cual nos servirá de base para realizar la prueba de hipótesis de las variables de estudio.

2.6 Aspectos Éticos

Este trabajo de investigación el autor se ha comprometido a cumplir y a respetar con la veracidad de datos proporcionados y de todas las normas de investigación de la Universidad César Vallejo. Asimismo la información empleada en el desarrollo ha sido debidamente citada en las referencias bibliográficas.

Análisis documental. Técnica permite recabar la información documental pertinente de libros y revistas para la elaboración del marco teórico de la investigación.

III. RESULTADOS

El estudio estuvo dirigido principalmente en medir la afectación de los derechos de los procesados en el sistema carcelario del penal Miguel Castro Castro, San Juan de Lurigancho – 2017.

A continuación se presentan en los resultados de acuerdo a los objetivos planteados.

Prueba de correlación “R” Pearson, entre las variables V1, V2.

Hi: .- La afectación a los derechos de los procesados se relaciona con el sistema carcelario del Penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho – 2017

Ho: La afectación a los derechos de los procesados no se relaciona con el sistema carcelario del Penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho – 2017

Tabla 6

| | | DERECHO DE LOS PROCESADOS | SISTEMA CARCELARIO |
|------------------------------|------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| DERECHO DE LOS PROCESADOS | Correlación de Pearson | 1 | ,927** |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 52 | 52 |
| SISTEMA CARCELARIO | Correlación de Pearson | ,927** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 52 | 52 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

RESUMEN BAREMO DE PEARSON

+0.10 Correlación Positiva muy débil

+0.25 Correlación Positiva débil

+0.50 Correlación Positiva Mediana

+0.75 Correlación Positiva considerable

+0.90 Correlación Positiva muy fuerte

+1.00 Correlación positiva perfecta

Para comprobar la hipótesis usaremos la correlación “R” Pearson, con lo cual obtuvimos como coeficiente de correlación entre el derecho de los procesados y el sistema carcelario de 0,927 y constatamos que el valor de significancia de ($p=0,000$) $< 0,05$; por lo que se acepta **Hi (hipótesis alterna)** y se rechaza **Ho (hipótesis nula)** en la cual se acepta que a afectación a los derechos de los procesados se relaciona con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho – 2017; con lo que se dice que existe una correlación positiva muy fuerte.

Prueba de correlación “R” Pearson, entre la Dimensión 1 y Variable 2:

Hi: El derecho a la salud se relaciona con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho – 2017.

H0: El derecho a la salud no se relaciona con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho – 2017.

Tabla 7

| Correlaciones | | | |
|----------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | DERECHO A LA SALUD | SISTEMA CARCELARIO |
| DERECHO A LA SALUD | Correlación de Pearson | 1 | ,655** |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 52 | 52 |
| SISTEMA CARCELARIO | Correlación de Pearson | ,655** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 52 | 52 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

RESUMEN BAREMO DE PEARSON

+0.10 Correlación Positiva muy débil

+0.25 Correlación Positiva débil

+0.50 Correlación Positiva Mediana

+0.75 Correlación Positiva considerable

+0.90 Correlación Positiva muy fuerte

+1.00 Correlación positiva perfecta

Para demostrar la hipótesis se tuvo que usar la prueba estadística de correlación “R” Pearson, por lo que se confirma que la dimensión del derecho a la salud tiene un correlación positiva mediana de 0,655 con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro Castro, San Juan de Lurigancho – 2017; y el valor ($p = 0,000$) < 0.05 aceptando la hipótesis alterna (**H_o**) y rechazando la hipótesis nula (**H1**); es decir el derecho a la salud se relaciona con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho – 2017.

Prueba de correlación “R” Pearson, entre la Dimensión 2 y Variable 2

Hi: El debido proceso se relaciona con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho – 2017

H0: El debido proceso no se relaciona con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho – 2017

Tabla 8

| Correlaciones | | | |
|----------------------|------------------------|-------------------|-----------------------|
| | | DEBIDO PROCESO | SISTEMA CARCELARIO |
| DEBIDO PROCESO | Correlación de Pearson | 1 | ,806** |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 52 | 52 |
| SISTEMA CARCELARIO | Correlación de Pearson | ,806** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 52 | 52 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

RESUMEN BAREMO DE PEARSON

- +0.10 Correlación Positiva muy débil
- +0.25 Correlación Positiva débil
- +0.50 Correlación Positiva Mediana
- +0.75 Correlación Positiva considerable
- +0.90 Correlación Positiva muy fuerte
- +1.00 Correlación positiva perfecta

Por medio de la prueba estadística "R" Pearson, comprobaremos nuestra hipótesis, en la cual el debido proceso tiene un coeficiente de correlación positiva considerable de 0,806 con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho – 2017; teniendo un nivel de significancia ($p = 0,000$) $< 0,05$ por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; por lo que el debido proceso se relaciona con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho – 2017

Prueba de correlación “R” Pearson, entre la Dimensión 3 y la Variable 2:

Hi: La resocialización se relaciona con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho - 2017.

H0: La resocialización no se relaciona con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho - 2017.

Tabla 9

| | | RESOCIALIZA CIÓN | SISTEMA CARCELARIO |
|--------------------|------------------------|---------------------|-----------------------|
| RESOCIALIZACIÓN | Correlación de Pearson | 1 | ,527** |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 52 | 52 |
| SISTEMA CARCELARIO | Correlación de Pearson | ,527** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 52 | 52 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

RESUMEN BAREMO DE PEARSON

- +0.10 Correlación Positiva muy débil
- +0.25 Correlación Positiva débil
- +0.50 Correlación Positiva Mediana
- +0.75 Correlación Positiva considerable
- +0.90 Correlación Positiva muy fuerte
- +1.00 Correlación positiva perfecta

Para poder obtener la hipótesis utilizaremos la prueba estadística “R” Pearson, en el cual la resocialización tiene un coeficiente de correlación positiva mediana de 0,527

con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho – 2017; con un nivel de significancia ($p = 0,000$) $< 0,05$ por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, obteniendo como resultado que La resocialización se relaciona con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho - 2017.

IV. DISCUSIÓN

Según la investigación realizada se pudo obtener resultados los cuales nos indicaba que la afectación de los derechos de los procesados guarda una correlación positiva muy fuerte con el sistema carcelario, por lo que coincide con las tesis de Small, Gil y Peralta; a cerca de la afectación de los derechos que sufren los procesados en el sistema carcelario del penal Miguel Castro Castro, San Juan de Lurigancho – 2017. El cuestionario fue dirigido a abogados especializados en derecho penal y derecho constitucional los cuales aportaron su conocimiento práctico y teórico al realizar el estudio ya que son abogados experimentados y han llevado casos en los cuales afectaban el derecho a la salud, el debido proceso y el exceso de carcelería para estos procesados, además del hacinamiento que sufren los procesados entre otros.

Referente al derecho a la salud en el sistema carcelario se pudo verificar que guardan correlación positiva mediana ya que mi población fueron abogados encuestados e indican que si se les trata las enfermedades de los procesados pero también que esa ayuda es limitada ya que no está debidamente implementado para que se trate estos males que acongojan a los privados de su libertad. Coincidiendo con CIDH (2011) en el cual nos indica que los procesados y sentenciados tienen derecho a la salud, a la atención medica como uno de los derechos fundamentales de toda persona humana.

Así mismo, se debe incrementar el número de funcionarios del INPE en los centros penitenciarios ya que no son suficientes para el elevado número de procesados y sentenciados que alberga el penal Miguel Castro Castro, provocando que la seguridad de los mismos procesados y agentes este mejor resguardada y que exista un control eficiente al momento de las visitas. Por lo que se concuerda con Pérez (2016) y Vásquez (2017) en decir que los procesados del penal Miguel Castro Castro están viviendo en una caótica situación producto de las limitaciones que tienen en dicho penal.

Con respecto al debido proceso guarda relación con el sistema carcelario con una correlación positiva mediana de 0,655; ya que según Cárdenas (2016) y Nikken (2012) quienes nos dicen la afectación del derecho de los procesados suele ser común ya que muchas veces no cuentan con un abogado especialista en temas penales, si bien es cierto el estado te brinda un abogado de oficio si no tienes los recursos para contratar uno, tomar su declaración sin contar con un abogado presente que lo asista, no permitirle contar con un abogado defensor son claros ejemplos de la violación al debido proceso en el sistema carcelario.

La resocialización y el sistema carcelario tiene una correlación positiva mediana de 0, 527, por lo que la resocialización del procesado tiene derecho a una segunda oportunidad en nuestra comunidad para adaptarse a las normas establecidas por las autoridades; con lo que coincidimos con Manziny Ruiz y Valencia (2016) los cuales indican que los procesados deben tener la oportunidad de resocializarse para el bien de la comunidad evitando así las reincidencias.

V. CONCLUSIONES

Con referencia al objetivo principal de esta investigación se llegó a la conclusión de que la afectación a los derechos de los procesados guarda relación con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro Castro, San Juan de Lurigancho – 2017; el cual podemos observar la correlación positiva muy fuerte de 0,927 en el cual los abogados encuestados consideran que si se afectan los derechos de los procesados dentro del centro penitenciario Castro Castro.

Con relación al primer objetivo específico de este trabajo de investigación podemos apreciar que el derecho a la salud tiene una correlación positiva mediana de 0,655 con el sistema carcelario, ya que se está afectando este derecho fundamental de la persona como tal, el cual fue confirmado por los encuestados afirmando que los mismos procesados se quejan con sus abogados la falta de medicamentos y médicos en las instalaciones del penal y en días buenos puede estar solo un médico para los más de 4600 procesados.

Relacionado al segundo objetivo específico se logra observar que el debido proceso cuenta con una correlación positiva considerable de 0,806 con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro Castro, San Juan de Lurigancho – 2017; por lo que los encuestados opinan que el debido proceso es vulnerado por parte del estado y de los miembros del INPE.

En relación al tercer objetivo específico de este trabajo de investigación se logra verificar que la resocialización guarda una correlación positiva mediana de 0,527 con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro Castro, San Juan de Lurigancho – 2017; las personas encuestadas consideran que si existe una afectación pero no es de gran magnitud ya que si existe un numero positivo de personas procesadas que se han resocializado y se han adaptado a nuestro sistema positivamente.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda que los penales se reestructuren y modifiquen ya que se encuentran en deplorables condiciones en la actualidad generando que los internos no tengan espacio para que puedan realizar actividades en favor a su recuperación como persona y se pueda adaptar a la sociedad.

Se recomienda que se aumente el número de doctores y enfermeros para que puedan atender con mayor eficiencia y sobre todo que se implemente con medicamentos e instrumentos que son necesarios para poder combatir las enfermedades más comunes en el recinto penitenciario que aquejan a los internos como puede ser un dolor de muela, tuberculosis o el VIH – SIDA.

Indicar también que el hacinamiento carcelario que se sufre en el penal Castro Castro es excesivo ya que generalmente los mismos internos son los que se violentan ya que no tienen un espacio adecuado para que ellos puedan resocializarse y readaptarse incluyéndose en talleres que les permitan tener un oficio para no caer nuevamente en la delincuencia.

Se le recomienda al INPE que en días de visitas se pongan a más efectivos para que puedan cuidar de la seguridad del recinto y de los mismos internos ya que son insuficientes esos días cuando se triplica y genera un caos sin mencionar el peligro que se corre como los intentos de fuga o agresiones internas, motines etc.

Se le recomienda al poder judicial que ponga celeridad en los procesos que se siguen a estas personas ya que justamente esto produce el hacinamiento, justificándose en la carga procesal ocasionando que los procesados tengan que sobrepasar el tiempo de prisión preventiva para estudiar su caso y comprobar si son culpables o no.

Para concluir se recomienda que ha futuro pueda sanar todas las falencias de los centros penitenciarios así como también su administración evitando la violación a una pluralidad de derechos que en estos tiempos se ve afectado.

VII. REFERENCIAS

Constitución Política del Perú (Const.)(1993).

Esmall, G (2006). Situación Carcelaria en el Perú: editorial jurídica Grijley, Lima – Perú, pág. 03

Canales, C. (2010). “*La dignidad de la persona humana en el ordenamiento jurídico constitucional peruano*” En: Revista del Instituto de la Judicatura Federal. N° 29, México D.F, p. 106.

Hernandez, R., Fernandez, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. (6ta ed.). México: Mc Graw – Hill.

Pollman, A. “*Derechos humanos y dignidad humana*” En: Filosofía de los derechos humanos: problemas y tendencias de la actualidad. IDEHPUCP, 200, p. 25.

Olarte, S. M. (2017). *El reconocimiento de la actividad penitenciaria como trabajo protegido por el derecho: la creación de condiciones equiparables a la relación laboral en el Perú* (Tesis profesional de Abogada, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú). Recuperado de file:///C:/Users/Igallardo.LAP-LUZ/Downloads/OLARTE_SACO_MARCIA_RECONOCIMIENTO.pdf

Castro, V. N. (2014), *Realidad Penitenciaria y Derechos Humanos: Penal de Lurigancho (Perú)*. (Tesis para Magister, Universidad Internacional de Andalucía, Andalucía, España). Recuperado de http://dspace.unia.es/bitstream/handle/10334/87/0061_Castro.pdf?sequence=1

Gil, R. J. & Peralta, O. L. (2015). *La dignidad humana dentro de los centros carcelarios y penitenciarios de Colombia* (Tesis para obtener el grado de especialista en Derecho Procesal Penal Constitucional y Justicia Militar, Universidad Militar Nueva Granada, Bogota, Colombia). Recuperado de <http://unimilitar-dspace.metabiblioteca.org/bitstream/10654/13896/2/ARTICULO%20LA%20DIGNIDAD%20HUMANA%20DENTRO%20DE%20LOS%20CENTROS%20CARCELARIOS%20Y%20PENITENCIARIOS%20DE%20COLOMBIA.pdf>

Solíz, P. J. (2016). *Problemas intracarcelarios y la resocialización de internos sentenciados por robo agravado en centro penitenciario de Potracancha – Huánuco, 2014-2015* (Tesis para obtener el título profesional de Abogado, Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú). Recuperado de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/158/SOLIZ%20PONCIANO%20c%20Juan.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Olarte, S. M. (2017). *El reconocimiento de la actividad penitenciaria como trabajo protegido por el Derecho: la creación de condiciones equiparables a la relación laboral en el Perú* (Tesis para obtener el Título de Abogada, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú). Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/8315>

Ramírez, P. G. (2012). *El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional* (Tesis para obtener el grado de Magister en Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú). Recuperado de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/4775/RAMIREZ_PARCOCO_GABRIELA_DERECHOS_RECLUSOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Small, A. G. (2012). *El Impacto de las Resoluciones del Tribunal Constitucional Peruano en la ejecución penal* (Tesis de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú). Recuperado de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/636/1/Small_ag.pdf

Nikken, P. (2012). *La protección de los derechos humanos: haciendo efectiva la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales*. Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r25563.pdf>

Valencia, Y. M. (2016). *Prohibición de beneficios penitenciarios a integrantes de una organización criminal en el delito de hurto agravado – San Juan de Lurigancho – 2015* (Tesis para obtener el Título profesional de Abogado, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú). Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/4281/Valencia_YMM.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ruiz, R. G. (2016). *Trabajo penitenciario en el penal de Aucallama – Huaral* (Tesis para obtener el Título profesional de Abogado, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú). Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/4234>

Uchuya, Ch. F. (2016). *Centros penitenciarios para reos primarios y los fines de la pena, en el distrito judicial de Lima, año 2016* (Tesis para obtener el Título profesional de Abogado, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú). Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/4263/Uchuya_CFD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cruz, C. I. (2016). *Viabilidad del derecho al voto de los internos procesados que se encuentran reclusos en el Penal San Pedro- Ex Lurigancho* (Tesis para obtener el Título profesional de Abogado, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú). Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/1684/Cruz_CIJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Manziny, L. C. (2016). *El Estado frente al desarrollo laboral de los internos del penal de Lurigancho como parte de su tratamiento penitenciario, periodo 2015* (Tesis para obtener el Título profesional de Abogado, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú). Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/1865/Manziny_LCM.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Zavala, F. (23 de Diciembre del 2016). Castro Castro, a más del doble de su capacidad. Diario La exitosa. Recuperado de <https://exitosanoticias.pe/castro-castro-a-mas-del-doble-de-su-capacidad/>.

Vásquez, C. (13 de Mayo de 2017). Hay 130% de hacinamiento en todos los penales del país. Diario Perú 21. Recuperado de <https://peru21.pe/lima/hay-130-hacinamiento-penales-pais-76190>

Zavala, F. (19 de Diciembre 2010). Penales Castro Castro y Piedras Gordas en emergencia declarada. Diario Perú 21. Recuperado de <http://archivo.peru21.pe/noticia/60558/penales-castro-castro-piedras-gordas-emergencia-declarada>.

Romero, C. (17 de Agosto de 2012). Ofrecen en canje penales de Lurigancho y Castro Castro. Diario La República. Recuperado de <https://larepublica.pe/politica/653248-ofrecen-en-canje-penales-de-lurigancho-y-castro-castro>.

Pérez, M. (12 de Septiembre de 2016). Televisores y baños de lujo: así es la vida en el penal Castro Castro. RPP Noticias. Recuperado de <http://rpp.pe/politica/gobierno/marisol-perez-tello-visito-el-penal-castro-castro-y-esto-es-lo-que-encontro-noticia-993901>.

Chipana, L. (03 de Diciembre de 2017). Arte y trabajo en la cárcel por lograr la resocialización. Diario El Comercio. Recuperado de <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/arte-carcel-lograr-resocializacion-noticia-478633>.

Carou, S. (2015). *El régimen penitenciario cerrado. Análisis de la regulación del régimen penitenciario cerrado en el ordenamiento jurídico español a la luz de los principios básicos que deben informar el Derecho Penitenciario, recogidos en la Constitución y en la Ley Orgánica General Penitenciaria*. (Tesis para obtener el grado de Doctora, Universidade Da Coruña, Coruña, España). Recuperado de http://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/16200/CarouGarcia_Sara_TD_2015.pdf?sequence=4

ANEXOS

Buenos días/ tardes/ noches: tengo el agrado de saludarlos. Soy la alumna ROSA QUIROZ RIVERO curso el onceavo ciclo de la escuela de derecho de la Universidad Cesar Vallejo. El motivo por el cual les estoy realizando esta encuesta es que me encuentro realizando mi desarrollo de investigación titulada **“LA AFECTACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS PROCESADOS Y SU RELACIÓN CON EL SISTEMA CARCELARIO EN EL PENAL MIGUEL CASTRO CASTRO, SAN JUAN DE LURIGANCHO - 2017”**, y con el dictamen que obtenga de la presente encuesta será debidamente procesada y contribuirá con el objetivo de mi investigación.

Siendo ello quisiera agradecer a usted por cooperar con la presente investigación.

A continuación presentaremos las instrucciones que deberá seguir para responder la encuesta.

INSTRUCCIONES:

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. Considere conveniente. Las alternativas son las siguientes

- 1.- Muy de acuerdo.
- 2.- De acuerdo
- 3.- Indeciso
- 4.- En desacuerdo
- 5.- Muy en desacuerdo

| CUESTIONARIO | | | | | | |
|---|--|-------------------|------------|----------|---------------|-------------------|
| VARIABLES | INDICADORES | VALORES DE ESCALA | | | | |
| | | MUY DE ACUERDO | DE ACUERDO | INDECISO | EN DESACUERDO | MUY EN DESACUERDO |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| DERECHOS DE LOS PROCESADOS | <i>DIMENSION 1: Derecho a la salud</i> | | | | | |
| | Salud | | | | | |
| | 1.- ¿Cree usted que se esté atentando contra el derecho a la salud de los procesados en el penal Miguel Castro Castro? | | | | | |
| | 2.- ¿Considera usted que los procesados reciben una adecuada atención respecto a este derecho fundamental? | | | | | |
| | Inobservancia | | | | | |
| | 3.- ¿Considera usted que existe inobservancia en el derecho a la salud de los procesados en el penal Miguel Castro Castro? | | | | | |
| | 4.- ¿Cree que en la actualidad existe inobservancia por parte del establecimiento penitenciario con respecto a los procesados con ETS? | | | | | |
| | <i>DIMENSIONES 2: Debido Proceso</i> | | | | | |
| | Vulneración | | | | | |
| | 5.- ¿Cree usted que se vulnera el debido proceso de los internos en el penal Miguel Castro Castro? | | | | | |
| 6.- ¿Considera usted que los procesados actualmente no cuentan con la seguridad de un debido proceso? | | | | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| <p>Garantías</p> <p>7.- ¿Cree usted que se vulnera las garantías constitucionales de los procesados en el penal Miguel Castro <u>Castro</u>?</p> | | | | | |
| <p>8.- ¿Estaría de acuerdo en decir que las garantías constitucionales del procesado están siendo pisoteadas por parte del estado?</p> | | | | | |
| <p>Celeridad</p> <p>9.- ¿Considera usted que los penales están sobrepoblados por la falta de celeridad en los procesos?</p> | | | | | |
| <p>10.- ¿Cree usted que la poca celeridad de los procesos este afectando el derecho de los procesados?</p> | | | | | |
| DIMENSION 3: Resocialización | | | | | |
| <p>Oportunidades</p> <p>11.- ¿Considera usted que en el penal Castro <u>Castro</u> se le brindan oportunidades de resocializarse a los procesados?</p> | | | | | |
| <p>12.- ¿Cree usted que los procesados del penal Castro <u>Castro</u> actualmente tienen oportunidades de formación laboral?</p> | | | | | |
| <p>13.- ¿Considera usted que los procesados tienen oportunidades de reinserción en la sociedad?</p> | | | | | |
| <p>Formación Técnica</p> <p>14.- ¿Cree usted que los procesados del penal Miguel Castro <u>Castro</u> tienen derecho a una formación técnica como parte de la resocialización?</p> | | | | | |
| <p>15.- ¿Considera usted que si los procesados tuvieran un <u>formación técnica</u> dentro del penal Miguel Castro <u>Castro</u> evitaríamos las reincidencias?</p> | | | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| SISTEMA CARCELARIO | <i>DIMENSION 4: Establecimiento penitenciario</i> | | | | |
| | Condiciones Óptimas | | | | |
| | 16.- ¿Considera usted que los establecimientos penitenciarios están en óptimas condiciones? | | | | |
| | 17.- ¿Considera usted que el sistema carcelario brinda las condiciones óptimas para los procesados en el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro ? | | | | |
| | 18.- ¿Considera usted que los procesados del penal Miguel Castro Castro desarrollarían mejor sus habilidades si el sistema carcelario estuviera en óptimas condiciones? | | | | |
| | Control Interno | | | | |
| | 19.- ¿Cree usted que en los establecimientos penitenciarios debería haber más control respecto a la integridad de los procesados? | | | | |
| | 20.- ¿Cree usted que se lleva un óptimo control de los procesados en el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro en la actualidad? | | | | |
| | Privatización | | | | |
| | 21.- ¿Estaría de acuerdo usted en que los establecimientos penitenciarios sean administrados por entidades privadas? | | | | |
| 22.- ¿Cree usted que la privatización de los Establecimiento Penitenciario mejoraría las condiciones de los procesados? | | | | | |
| 23.- ¿Considera usted que teniendo como administrador a una entidad privada se llegaría a eliminar el hacinamiento que sufren los procesados? | | | | | |
| 24.- ¿Cree usted que la privatización de los Establecimientos Penitenciarios beneficiaría al estado? | | | | | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| 25.- <i>¿Considera usted que la administración por entidades privadas de los Establecimientos Penitenciarios funcione en nuestro país?</i> | | | | | |
| <i>DIMENSION 5: Hacinamiento carcelario</i> | | | | | |
| | | | | | |
| Discriminación 26.- <i>¿Cree usted que en la actualidad exista la discriminación en los Establecimientos Penitenciarios?</i> | | | | | |
| 27.- <i>¿Considera usted que los procesados sufran de discriminación por parte de las autoridades en los Establecimientos Penitenciarios?</i> | | | | | |
| 28.- <i>¿Considera usted que el hacinamiento carcelario contribuye con la discriminación en los Establecimientos Penitenciarios?</i> | | | | | |
| Gestión 29.- <i>¿Cree usted que el hacinamiento carcelario se debe a la falta de previsión en la gestión del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro?</i> | | | | | |
| 30.- <i>¿Considera usted que el INPE está realizando un buen trabajo con respecto a la seguridad de los internos del penal Miguel Castro Castro?</i> | | | | | |
| 31.- <i>¿Considera usted que el INPE siga encargándose del cuidado de los internos a nivel nacional?</i> | | | | | |
| 32.- <i>¿Cree que el personal del INPE está capacitado para encargarse del cuidado y seguridad de todos los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional?</i> | | | | | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>Reestructuración</p> <p>33.- ¿Estaría de acuerdo en que se reestructure la infraestructura del penal Castro Castro para evitar el hacinamiento carcelario?</p> | | | | | |
| <p>34.- ¿Considera usted que el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro deba reestructurarse para evitar el hacinamiento carcelario?</p> | | | | | |
| <p>35.- ¿Cree usted que la reestructuración del penal Castro Castro ayude al procesado a no vivir en un hacinamiento carcelario?</p> | | | | | |
| DIMENSION 6: Población penal | | | | | |
| | | | | | |
| <p>Exceso de Población</p> <p>36.- ¿Considera usted que la población del Establecimiento Penitencia Miguel Castro Castro ha crecido en estos últimos tiempos?</p> | | | | | |
| <p>37.- ¿Cree usted que el exceso de población del penal Miguel Castro Castro vulnera ciertos derechos de la persona?</p> | | | | | |
| <p>Reubicación</p> <p>38.- ¿Considera usted que el penal Miguel Castro Castro esta tan hacinado que deberían reubicar a los procesados en otros Establecimientos penitenciarios?</p> | | | | | |
| <p>39.- ¿Cree que los procesados deberían ser reubicados en otros establecimientos que este en mejores condiciones?</p> | | | | | |
| <p>40.- ¿Considera usted que el establecimiento penitenciario Miguel Castro Castro tiene la capacidad para albergar a todos los que llevan su proceso dentro de dicho penal?</p> | | | | | |

| MATRIZ DE CONSISTENCIA | | | | | | |
|--|--|---|--------------------------------|-------------------------------|---------------------|---|
| PROBLEMA GENERAL | HIPÓTESIS GENERAL | OBJETIVO GENERAL | VARIABLE | DIMENSIONES | INDICADORES | MÉTODO |
| ¿De qué manera la afectación a los derechos de los procesados se relaciona con el sistema carcelario del Penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho - 2017? | La afectación a los derechos de los procesados se relaciona con el sistema carcelario del Penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho – 2017 | Determinar si la afectación a los derechos de los procesados tiene relación con el sistema carcelario en el Penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho – 2017. | LOS DERECHOS DE LOS PROCESADOS | Derecho a la salud | salud | Enfoque: Cuantitativo Diseño: No experimental transeccional descriptivo Nivel: Correlacional Tipo: Básica Población: 52 abogados especialistas en derecho penal y constitucional. |
| | | | | | Inobservancia | |
| | | | | Debido Proceso | Vulneración | |
| | | | | | Garantías | |
| | | | | | Celeridad | |
| | | | | Oportunidades | | |
| ¿De qué manera el derecho a la salud se relaciona con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho - 2017? | H-1.- El derecho a la salud se relaciona con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho – 2017. | Establecer si el derecho a la salud tiene relación con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho – 2017. | | Resocialización | Formación técnica | |
| | | | | | | |
| ¿De qué manera el debido proceso se relaciona con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho - 2017? | H-2.- El debido proceso se relaciona con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho - 2017 | Identificar si el debido proceso tiene relación con en el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho – 2017. | SISTEMA CARCELARIO | Establecimiento Penitenciario | Condiciones optimas | |
| | | | | | Control interno | |
| | | | | | Privatización | |
| | | | | Hacinamiento Carcelario | Discriminación | |
| | | | | | Gestión | |
| | | | | | Reestructuración | |
| | | | | Población Penal | Exceso de población | |
| | | | | Reubicación | | |
| ¿De qué manera la resocialización se relaciona con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho - 2017? | H-3.- La resocialización se relaciona con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho - 2017. | Analizar si la resocialización tiene relación con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro, San Juan de Lurigancho - 2017. | | | | |



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y Nombre del validador: JULIO CESAR DIAZ PAZ

1.2. Cargo e institución donde labora: UCV – LIMA ESTE

1.3. Especialidad de validador: Derecho Penal

1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO

1.5. Título de la investigación: "La afectación a los derechos de los procesados y su relación con en el sistema carcelario en el penal Miguel Castro Castro, San Juan de Lurigancho - 2017"

1.6. Autor del instrumento: Rosa Quiroz Rivero

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy Buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | 95% |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | 95% |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | 95% |
| 4. Suficiencia | Compre los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | 95% |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de la estrategias. | | | | | 95% |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | 95% |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | 95% |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | 95% |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | 95% |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 95% |

I. ASPECTO DE VALIDACIÓN:

PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

PRIMERA VARIABLE: Derecho de los Procesados

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENCIA | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|--------------------------|--------------|
| Ítem 1 | ✓ | | |
| Ítem 2 | ✓ | | |
| Ítem 3 | ✓ | | |
| Ítem 4 | ✓ | | |
| Ítem 5 | ✓ | | |
| Ítem 6 | ✓ | | |
| Ítem 7 | ✓ | | |
| Ítem 8 | ✓ | | |
| Ítem 9 | ✓ | | |



| | | | |
|---------|---|--|--|
| Ítem 10 | ✓ | | |
| Ítem 11 | ✓ | | |
| Ítem 12 | ✓ | | |
| Ítem 13 | ✓ | | |
| Ítem 14 | ✓ | | |
| Ítem 15 | ✓ | | |

SEGUNDA VARIABLE: Sistema Carcelario

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENCIA | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|--------------------------|--------------|
| Ítem 1 | ✓ | | |
| Ítem 2 | ✓ | | |
| Ítem 3 | ✓ | | |
| Ítem 4 | ✓ | | |
| Ítem 5 | ✓ | | |
| Ítem 6 | ✓ | | |
| Ítem 7 | ✓ | | |
| Ítem 8 | ✓ | | |
| Ítem 9 | ✓ | | |
| Ítem 10 | ✓ | | |
| Ítem 11 | ✓ | | |
| Ítem 12 | ✓ | | |
| Ítem 13 | ✓ | | |
| Ítem 14 | ✓ | | |
| Ítem 15 | ✓ | | |
| Ítem 16 | ✓ | | |
| Ítem 17 | ✓ | | |
| Ítem 18 | ✓ | | |
| Ítem 19 | ✓ | | |
| Ítem 20 | ✓ | | |
| Ítem 21 | ✓ | | |
| Ítem 22 | ✓ | | |
| Ítem 23 | ✓ | | |
| Ítem 24 | ✓ | | |
| Ítem 25 | ✓ | | |

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

I. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

() El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima 25 de Abril del 2018

09883444

DNI. N°

Teléfono N°



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y Nombre del validador: ELIZABETH NUÑEZ MEDRANO

1.2. Cargo e institución donde labora: UCV – LIMA ESTE

1.3. Especialidad de validador: Metodología de la investigación

1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO

1.5. Título de la investigación: "La afectación a los derechos de los procesados y su relación con en el sistema carcelario en el penal Miguel Castro Castro, San Juan de Lurigancho - 2017"

1.6. Autor del instrumento: Rosa Quiroz Rivero

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy Buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | 80% | |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | 80% | |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | 80% | |
| 4. Suficiencia | Compre los aspectos en cantidad y calidad. | | | | 80% | |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de la estrategias. | | | | 80% | |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | 80% | |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | 80% | |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | 80% | |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | 80% | |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | 80% | |

I. ASPECTO DE VALIDACIÓN:

PERTINENCIA DE LOS ITEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

PRIMERA VARIABLE: Derecho de los Procesados

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENCIA | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|--------------------------|--------------|
| Ítem 1 | ✓ | | |
| Ítem 2 | ✓ | | |
| Ítem 3 | ✓ | | |
| Ítem 4 | ✓ | | |
| Ítem 5 | ✓ | | |
| Ítem 6 | ✓ | | |
| Ítem 7 | ✓ | | |
| Ítem 8 | ✓ | | |
| Ítem 9 | ✓ | | |



| | | | | |
|---------|--|---|--|--|
| Ítem 10 | | ✓ | | |
| Ítem 11 | | ✓ | | |
| Ítem 12 | | ✓ | | |
| Ítem 13 | | ✓ | | |
| Ítem 14 | | ✓ | | |
| Ítem 15 | | ✓ | | |

SEGUNDA VARIABLE: Sistema Carcelario

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENCIA | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|-----------------------------|--------------|
| Ítem 1 | ✓ | | |
| Ítem 2 | ✓ | | |
| Ítem 3 | ✓ | | |
| Ítem 4 | ✓ | | |
| Ítem 5 | ✓ | | |
| Ítem 6 | ✓ | | |
| Ítem 7 | ✓ | | |
| Ítem 8 | ✓ | | |
| Ítem 9 | ✓ | | |
| Ítem 10 | ✓ | | |
| Ítem 11 | ✓ | | |
| Ítem 12 | ✓ | | |
| Ítem 13 | ✓ | | |
| Ítem 14 | ✓ | | |
| Ítem 15 | ✓ | | |
| Ítem 16 | ✓ | | |
| Ítem 17 | ✓ | | |
| Ítem 18 | ✓ | | |
| Ítem 19 | ✓ | | |
| Ítem 20 | ✓ | | |
| Ítem 21 | ✓ | | |
| Ítem 22 | ✓ | | |
| Ítem 23 | ✓ | | |
| Ítem 24 | ✓ | | |
| Ítem 25 | ✓ | | |

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

I. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80 %: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

() El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima 25 de Abril del 2018

DNI. N° 41174329

Teléfono N°



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y Nombre del validador: JUAN CARLOS ADRIAZOLA ZEVALLOS

1.2. Cargo e institución donde labora: UCV – LIMA ESTE

1.3. Especialidad de validador: Derecho Procesal Constitucional

1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO

1.5. Título de la investigación: "La afectación a los derechos de los procesados y su relación con en el sistema carcelario en el penal Miguel Castro Castro, San Juan de Lurigancho - 2017"

1.6. Autor del instrumento: Rosa Quiroz Rivero

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente | Regular | Buena | Muy Buena | Excelente |
|------------------------|--|------------|---------|--------|-----------|-----------|
| | | 00-20% | 21-40% | 41-60% | 61-80% | 81-100% |
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | 95% |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | 95% |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | 95% |
| 4. Suficiencia | Compre los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | 95% |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de la estrategias. | | | | | 95% |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | 95% |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | 95% |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | 95% |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | 95% |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 95% |

I. ASPECTO DE VALIDACIÓN:

PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

PRIMERA VARIABLE: Derecho de los Procesados

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENCIA | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|--------------------------|--------------|
| Ítem 1 | / | | |
| Ítem 2 | / | | |
| Ítem 3 | / | | |
| Ítem 4 | / | | |
| Ítem 5 | / | | |
| Ítem 6 | / | | |
| Ítem 7 | / | | |
| Ítem 8 | / | | |
| Ítem 9 | / | | |



| | | | |
|---------|---|--|--|
| Ítem 10 | ✓ | | |
| Ítem 11 | ✓ | | |
| Ítem 12 | ✓ | | |
| Ítem 13 | ✓ | | |
| Ítem 14 | ✓ | | |
| Ítem 15 | ✓ | | |

SEGUNDA VARIABLE: Sistema Carcelario

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENCIA | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|--------------------------|--------------|
| Ítem 1 | ✓ | | |
| Ítem 2 | ✓ | | |
| Ítem 3 | ✓ | | |
| Ítem 4 | ✓ | | |
| Ítem 5 | ✓ | | |
| Ítem 6 | ✓ | | |
| Ítem 7 | ✓ | | |
| Ítem 8 | ✓ | | |
| Ítem 9 | ✓ | | |
| Ítem 10 | ✓ | | |
| Ítem 11 | ✓ | | |
| Ítem 12 | ✓ | | |
| Ítem 13 | ✓ | | |
| Ítem 14 | ✓ | | |
| Ítem 15 | ✓ | | |
| Ítem 16 | ✓ | | |
| Ítem 17 | ✓ | | |
| Ítem 18 | ✓ | | |
| Ítem 19 | ✓ | | |
| Ítem 20 | ✓ | | |
| Ítem 21 | ✓ | | |
| Ítem 22 | ✓ | | |
| Ítem 23 | ✓ | | |
| Ítem 24 | ✓ | | |
| Ítem 25 | ✓ | | |

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

I. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80 % V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

() El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima 25 de Abril del 2018

H. Ibarra
 DNI. N° 88722649
 Teléfono N° 3446650



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y Nombre del validador: MANUEL VALDIVIA COTRINA

1.2. Cargo e institución donde labora: UCV – LIMA ESTE

1.3. Especialidad de validador: Derecho Procesal Penal

1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO

1.5. Título de la investigación: "La afectación a los derechos de los procesados y su relación con en el sistema carcelario en el penal Miguel Castro Castro, San Juan de Lurigancho - 2017"

1.6. Autor del instrumento: Rosa Quiroz Rivero

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy Buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | 95% |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | |
| 4. Suficiencia | Compre los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de la estrategias. | | | | | |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | - |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 95% |

I. ASPECTO DE VALIDACIÓN:

PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

PRIMERA VARIABLE: Derecho de los Procesados

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENCIA | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|--------------------------|--------------|
| Ítem 1 | / | | |
| Ítem 2 | / | | |
| Ítem 3 | / | | |
| Ítem 4 | / | | |
| Ítem 5 | ✓ | | |
| Ítem 6 | ✓ | | |
| Ítem 7 | ✓ | | |
| Ítem 8 | ✓ | | |
| Ítem 9 | ✓ | | |



| | | | |
|---------|---|--|--|
| Ítem 10 | / | | |
| Ítem 11 | / | | |
| Ítem 12 | / | | |
| Ítem 13 | / | | |
| Ítem 14 | / | | |
| Ítem 15 | / | | |

SEGUNDA VARIABLE: Sistema Carcelario

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENCIA | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|--------------------------|--------------|
| Ítem 1 | / | | |
| Ítem 2 | / | | |
| Ítem 3 | / | | |
| Ítem 4 | / | | |
| Ítem 5 | / | | |
| Ítem 6 | / | | |
| Ítem 7 | / | | |
| Ítem 8 | / | | |
| Ítem 9 | / | | |
| Ítem 10 | / | | |
| Ítem 11 | / | | |
| Ítem 12 | / | | |
| Ítem 13 | / | | |
| Ítem 14 | / | | |
| Ítem 15 | / | | |
| Ítem 16 | / | | |
| Ítem 17 | / | | |
| Ítem 18 | / | | |
| Ítem 19 | / | | |
| Ítem 20 | / | | |
| Ítem 21 | / | | |
| Ítem 22 | / | | |
| Ítem 23 | / | | |
| Ítem 24 | / | | |
| Ítem 25 | / | | |


La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

I. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

() El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima 25 de Abril del 2018


 DNI. N° 43234498
 Teléfono N° 993584609



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombre del validador: JUAN LEONCIO MATTA PAREDES
- 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV – LIMA ESTE
- 1.3. Especialidad de validador: Derecho Procesal Penal
- 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO
- 1.5. Título de la investigación: "La afectación a los derechos de los procesados y su relación con en el sistema carcelario en el penal Miguel Castro Castro, San Juan de Lurigancho - 2017"
- 1.6. Autor del instrumento: Rosa Quiroz Rivero

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente | Regular | Buena | Muy Buena | Excelente |
|------------------------|--|------------|---------|--------|-----------|-----------|
| | | 00-20% | 21-40% | 41-60% | 61-80% | 81-100% |
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | 80% | |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | 80% | |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | 80% | |
| 4. Suficiencia | Compre los aspectos en cantidad y calidad. | | | | 80% | |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de la estrategias. | | | | 80% | |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | 80% | |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | 80% | |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | 80% | |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | 80% | |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | 80% | |

I. ASPECTO DE VALIDACIÓN:

PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

PRIMERA VARIABLE: Derecho de los Procesados

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENCIA | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|--------------------------|--------------|
| Ítem 1 | ✓ | | |
| Ítem 2 | ✓ | | |
| Ítem 3 | ✓ | | |
| Ítem 4 | ✓ | | |
| Ítem 5 | ✓ | | |
| Ítem 6 | ✓ | | |
| Ítem 7 | ✓ | | |
| Ítem 8 | ✓ | | |
| Ítem 9 | ✓ | | |



| | | | |
|---------|---|--|--|
| Ítem 10 | / | | |
| Ítem 11 | / | | |
| Ítem 12 | / | | |
| Ítem 13 | / | | |
| Ítem 14 | / | | |
| Ítem 15 | / | | |

SEGUNDA VARIABLE: Sistema Carcelario

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENCIA | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|--------------------------|--------------|
| Ítem 1 | / | | |
| Ítem 2 | / | | |
| Ítem 3 | / | | |
| Ítem 4 | / | | |
| Ítem 5 | / | | |
| Ítem 6 | / | | |
| Ítem 7 | / | | |
| Ítem 8 | / | | |
| Ítem 9 | / | | |
| Ítem 10 | / | | |
| Ítem 11 | / | | |
| Ítem 12 | / | | |
| Ítem 13 | / | | |
| Ítem 14 | / | | |
| Ítem 15 | / | | |
| Ítem 16 | / | | |
| Ítem 17 | / | | |
| Ítem 18 | / | | |
| Ítem 19 | / | | |
| Ítem 20 | / | | |
| Ítem 21 | / | | |
| Ítem 22 | / | | |
| Ítem 23 | / | | |
| Ítem 24 | / | | |
| Ítem 25 | / | | |

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

I. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

() El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima 25 de Abril del 2018

DNI. N° 28283341


Teléfono N° 998955308

Variable: Derecho de los procesados

| Estadísticas de total de elemento | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento se ha suprimido | Correlación total de elementos corregida | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
| 1 | 38,42 | 62,798 | ,436 | ,812 |
| 2i | 38,50 | 60,098 | ,530 | ,805 |
| 3i | 40,04 | 61,920 | ,291 | ,821 |
| 4 | 40,54 | 63,783 | ,375 | ,815 |
| 5i | 39,21 | 65,699 | ,143 | ,826 |
| 6 | 39,67 | 50,852 | ,767 | ,781 |
| 7 | 39,77 | 52,063 | ,759 | ,783 |
| 8 | 39,37 | 59,844 | ,472 | ,808 |
| 9i | 39,71 | 51,307 | ,793 | ,779 |
| 10i | 39,67 | 53,087 | ,813 | ,781 |
| 11i | 40,52 | 63,862 | ,275 | ,820 |
| 12i | 40,44 | 62,683 | ,384 | ,814 |
| 13i | 40,21 | 64,170 | ,196 | ,825 |
| 14i | 40,06 | 62,487 | ,319 | ,818 |
| 15 | 39,67 | 68,577 | -,083 | ,845 |

Variable: Sistema carcelario

| Estadísticas de total de elemento | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento se ha suprimido | Correlación total de elementos corregida | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
| 16 | 60,40 | 107,108 | ,432 | ,834 |
| 17 | 60,48 | 102,607 | ,585 | ,828 |
| 18 | 62,02 | 106,843 | ,259 | ,840 |
| 19 | 62,52 | 108,215 | ,383 | ,835 |
| 20 | 61,19 | 108,590 | ,281 | ,838 |
| 21 | 61,65 | 94,858 | ,626 | ,823 |
| 22 | 61,75 | 96,270 | ,619 | ,824 |
| 23 | 61,35 | 102,662 | ,505 | ,830 |
| 24 | 61,69 | 95,198 | ,655 | ,822 |
| 25 | 61,65 | 98,074 | ,632 | ,824 |
| 26 | 62,50 | 109,039 | ,244 | ,839 |
| 27 | 62,42 | 108,131 | ,311 | ,837 |
| 28 | 62,19 | 106,472 | ,322 | ,837 |
| 29 | 62,04 | 108,940 | ,207 | ,841 |
| 30 | 61,65 | 109,643 | ,142 | ,845 |
| 31 | 61,87 | 107,217 | ,279 | ,839 |
| 32 | 61,77 | 109,044 | ,161 | ,845 |
| 33 | 62,69 | 104,531 | ,540 | ,830 |
| 34 | 62,73 | 105,142 | ,744 | ,828 |
| 35 | 62,69 | 104,766 | ,715 | ,828 |
| 36 | 62,85 | 111,348 | ,191 | ,840 |
| 37 | 62,73 | 109,456 | ,362 | ,837 |
| 38 | 62,71 | 109,817 | ,338 | ,837 |
| 39 | 62,60 | 110,089 | ,235 | ,839 |
| 40 | 60,77 | 110,377 | ,121 | ,845 |

| | | |
|--|---|---|
|  UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO | AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV | Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1 |
|--|---|---|

Yo Quiroz Rivera Rosa....., identificado con DNI N° 49552497....., egresado de la Escuela Profesional de DERECHO, de la Universidad César Vallejo, autorizo (X) , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "La aplicación a los derechos de los procesados y su relación con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro Castro, San Juan de Lunencho - 2017....."; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



 FIRMA

DNI:

FECHA: 16 de Julio del 2018

| | | | | | |
|---|---------------------------------------|--------|--|--|---|
|   | Elaboró Dirección de Investigación | Revisó |   | Elaboró Vicerrectorado de Investigación |  |
|---|---------------------------------------|--------|--|--|---|



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

"La afectación a los derechos de los procesados y su relación con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro Castro, San Juan de Lurigancho - 2017"

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

AUTOR:

Rosa Quiroz Rivero

Resumen de coincidencias

19 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

- 1 Entregado a Universida... 5 % >
Trabajo del estudiante
- 2 Entregado a Escuela P... 4 % >
Trabajo del estudiante
- 3 Entregado a Universida... 3 % >
Trabajo del estudiante

